

Tarifas de servicios para beneficiarios de transferencias Mides



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Las personas que viven en hogares **beneficiarios de programas de transferencias del Ministerio de Desarrollo Social** pueden acceder a descuentos en la tarifa de los servicios de:



Energía eléctrica a través del **Bono Social de UTE**.



Agua a través de la **Tarifa Social de OSE**.



Supergás distribuido en garrafas de 13 kilos.

UTE - Bono Social de Energía Eléctrica

El Bono Social de Energía Eléctrica es una bonificación en las facturas de los hogares más vulnerables. Para acceder al beneficio **NO es necesario** realizar ningún trámite en UTE.

Cómo se accede al Bono Social:

1. Ser titular de alguno de los siguientes programas del Mides:
 - Tarjeta Uruguay Social
 - Asignaciones Familiares del Plan de Equidad
 - Asistencia a la Vejez
2. Cumplir con los siguientes requisitos como cliente de UTE:
 - Ser titular de un servicio público de electricidad en su vivienda habitual.
 - Ser titular de un único suministro.
 - Tener una potencia contratada igual o menor a 4,5 kW. Esta información se encuentra en la factura de UTE.
 - Tener contratada la Tarifa Residencial Simple, Tarifa Residencial Doble Horario o Tarifa Residencial Triple Horario. Esta información se encuentra en la factura de UTE.

Las bonificaciones se determinan en función del programa al que pertenezca el titular de cobro y al consumo de energía eléctrica del hogar.



ESCANEÁ EL QR
PARA OBTENER
MÁS INFORMACIÓN

<https://portal.ute.com.uy/clientes/soluciones-para-el-hogar/-beneficios/bono-social>

Requisitos	Descuento	Máximo consumo mensual con descuento
Titular Tarjeta Uruguay Social Doble (TUS Doble)	90%	250 kWh para hogares de 1 a 4 integrantes
		300 kWh para hogares con 5 integrantes o más
Titular Tarjeta Uruguay Social Simple (TUS Simple)	85%	250 kWh para hogares de 1 a 4 integrantes
		300 kWh para hogares con 5 integrantes o más
Titular o administrador del beneficio de Asignaciones Familiares del Plan de Equidad (AFAM-PE) Ser titular del beneficio Plan Asistencia a la Vejez (AVEJEZ) Cumplir con los criterios que apruebe el Directorio de UTE (PLAN UTE)	80%	250 kWh

OSE - Tarifa Social de agua

La Tarifa social de agua consiste en un beneficio especialmente creado para poblaciones que poseen dificultades para acceder a los servicios de agua potable y saneamiento, entre ellas las personas beneficiarias de los siguientes programas gestionados por el MIDES:

- Personas titulares o integrantes de hogares beneficiarios de Tarjeta Uruguay Social (TUS)
- Personas titulares o integrantes de hogares beneficiarios de Asignaciones Familiares del Plan de Equidad (AFAM-PE)
- Personas beneficiarias de Asistencia a la Vejez (AV)
- Personas beneficiarias de Canasta de Servicios
- Personas beneficiarias de Accesos

En estos casos, **por un consumo de hasta 15 m³ al mes el cliente abona por el servicio de agua potable \$149, y en las localidades del interior del país con saneamiento abona \$238 por ambos servicios.** El consumo excedente se factura de acuerdo a la tarifa familiar.

ANCAP - Subsidio supergás en garrafas de 13 kilos

El descuento en la tarifa de gas consiste en una bonificación en el precio de venta al público de las garrafas de 13 kilos de supergás para personas beneficiarias de los siguientes programas gestionados por MIDES y BPS:

- Personas titulares o integrantes de hogares beneficiarios de Tarjeta Uruguay Social (TUS)
- Personas titulares o integrantes de hogares beneficiarios de Asignaciones Familiares del Plan de Equidad (AFAM-PE)
- Personas titulares de Asignaciones Familiares Contributivas (BPS – 1er. Escalón de ingresos)
- Personas beneficiarias de Asistencia a la Vejez
- Personas beneficiarias de Canasta de Servicios

Desde el 1º de junio de 2022 y hasta el 31 diciembre del mismo año el descuento fue del 50% sobre el precio de venta al público. El mismo descuento se amplió hasta junio del 2023.

Las personas que elijan utilizar el beneficio deberán presentar su cédula de identidad al distribuidor, quien chequeará que le corresponda el beneficio. Podrá pagarse en efectivo o con cualquier medio de pago aceptado por el lugar en el que va a realizar la compra. Si quiere pagar con la TUS deberá comprar en cualquier Comercio Solidario habilitado por el MIDES que venda supergas.

Máximos para la aplicación del descuento:

Podrán acceder a este subsidio, cumpliendo las siguientes condiciones:

- **Tope mensual 2 garrafas con un descuento de 50%** y en caso de que adquieran una tercera se le aplicará a esta última un descuento del 15%.
- **Un total de 6 garrafas de 13 kilos durante el periodo enero 2023 a junio 2023.**





MÁS INFORMACIÓN:
mides.gub.uy



Ministerio
**de Desarrollo
Social**